



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1. 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1962

Jueves 22 de febrero

Número 44

DIPUTACION PROVINCIAL

Esta Corporación, en sesión ordinaria de 17 de febrero de 1962, acordó proveer, por oposición, una plaza vacante de técnico-administrativo de la escala común.

Las bases y programa para ella serán las siguientes:

BASES

Primera.—Se convocan oposiciones para cubrir una plaza de Oficial técnico-administrativo de la escala común, con el sueldo anual de 21.000 pesetas y demás emolumentos determinados por la Ley o concedidos por la Diputación a los funcionarios de esta clase, con carácter general.

Segunda.—Para tomar parte en las oposiciones deberán reunir las siguientes condiciones, que se acreditarán con los documentos que se indican:

a) Ser español y haber cumplido 21 años de edad, sin exceder de 45 en la expiración del plazo para la Presentación de instancias. Certificación del Registro Civil).

b) Ser licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas (título o testimonio notarial del mismo, o certificación académica de estudios completos. Si no hubiese constituido el depósito para la obtención del título, habrá de hacerlo inexcus-

sablemente antes de tomar posesión de la plaza que se le otorgase).

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que le imposibilite el ejercicio del empleo (certificado médico correspondiente).

d) Carecer de antecedentes penales (certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes).

e) Haber observado buena conducta (certificado de la Alcaldía del último municipio en que haya residido o venga residiendo más de dos años).

f) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional (certificación de la Autoridad gubernativa o de la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.).

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad establecidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, respecto de cuyo extremo deberá presentar una declaración jurada.

h) Para el personal femenino, haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de él (certificado del Registro Civil y certificado expedido por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.). Se hace constar expresamente que el personal fe-

menino que ingrese al servicio de la Corporación, como consecuencia de la oposición a que se refieren las bases, en caso de contraer matrimonio, será declarado excedente especial, como dispone el artículo 61 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en las oposiciones deberán dirigir sus instancias debidamente reintegradas, al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, presentándolas en la Secretaría de la Corporación (Registro Central) en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En las instancias se hará constar que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, y a ellas se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de fondos provinciales, la cantidad de doscientas pesetas, en concepto de derechos de examen.

Los demás documentos antes indicados, que justifiquen los restantes extremos o condiciones de la base segunda, y, además, los varones, el justificante de su situación militar, se aportarán por aquellos que sean propuestos por el Tribunal para ocupar plaza,

dentro de los treinta días siguientes a la Propuesta.

Cuarta.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán todas sus actuaciones anuladas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el número 3, del artículo 6.º, del Decreto de 10 de mayo de 1957. En este caso el Tribunal formulará Propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las mismas por el señor Presidente, quien resolverá qué aspirantes debe considerarse admitidos, publicándose la correspondiente lista en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en los BB. OO. de la Provincia y del Estado.

Sexta.—Después se publicará también el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

Séptima.—Antes de realizar los ejercicios se someterán los opositores a un reconocimiento médico, quedando eliminados automáticamente aquellos que en el mismo no sean declarados aptos.

Octava.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá, en cualquier momento, re-

querir a los opositores para que acrediten su identidad.

Novena.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primero consistirá en desarrollar, por escrito, durante el plazo de dos horas, un tema de conjunto señalado por el Tribunal y desenvuelto en el ámbito del cuestionario del segundo ejercicio, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de expresión, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores, en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción. Este ejercicio será, después, leído por el propio opositor.

La puntuación que podrá dar cada miembro del Tribunal en este ejercicio será de 0 a 10 puntos y no podrá pasar al siguiente al que no haya alcanzado, al menos, 5 puntos.

El segundo ejercicio estribará en el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del Programa establecido por la Dirección General de Administración Local, en Circular de 24 de julio, para ingreso en la Escala técnico-administrativa, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", de 29 de junio de 1953, y que se inserta al final de esta convocatoria.

La duración de este ejercicio no excederá de 45 minutos. Se calificará con 0 a 5 puntos por cada tema, y será necesario obtener calificación positiva en todos y cuando menos una media total de 7,50 puntos para pasar al tercero.

El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, Propuesta de una resolución administrativa o redacción de un Bando u Ordenanza.

b) Solución de un caso de contabilidad administrativa y de un problema de aritmética mercantil elemental, sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio o común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, y se considerará eliminado el que no alcance, al menos, 5 puntos.

El ejercicio voluntario tenderá a demostrar que el aspirante posee un conocimiento de los idiomas francés o inglés, traduciendo un trozo que se insaculará de entre varios, en una hora, con diccionario.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 2 puntos, el francés, y de 0 a 3 puntos, el inglés, pero sin que en ningún caso pueda rebasar el conjunto de este ejercicio el 20 por 100 de la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres eliminatorios.

La puntuación en cada ejercicio será la que resulte de dividir el total de los puntos otorgados por los miembros del Tribunal por el número de éstos.

La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios o en los cuatro, cuando se haya realizado por el opositor el voluntario, constituirá la calificación final, que servirá para determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule, que no podrá contener número de aprobados superior al de plazas convocadas.

Décima.—Los ejercicios comenzarán en la fecha en que el Tribunal acuerde, después de transcurridos cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo practicarse un sorteo previo para determinar el orden de actuación de los opositores. Esta fecha es

anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Undécima.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará formado del modo que previene el art. 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y no podrá actuar sin que se hallen presentes, por lo menos, cuatro de sus miembros, y su composición se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Duodécima. — Los aspirantes que se acojan a los cupos restringidos de la Ley de 17 de julio de 1947, deberán justificar la condición que aleguen para ello, con el oportuno certificado expedido por el Organismo correspondiente.

Burgos, 20 de febrero de 1962.—El Presidente: Fernando Dancausa de Miguel. — El Secretario, Jesús Martínez González.

* * *

Primera parte.—Derecho

1. Concepto del Derecho.—Ramas del Derecho.—Fuentes del Derecho.
2. Derecho político.—Concepto y evolución.—Derecho constitucional.
3. El Estado.—Concepto, elementos, fines.—El Estado de Derecho.
4. Idea general de la actual organización política española.
5. La Administración.—Ciencias de la Administración.—Concepto y fuentes del Derecho administrativo.
6. Organización administrativa española. — Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales.—El Consejo de Estado.
7. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.
8. Los Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores

civiles.—Marruecos y Colonias.

9. Los medios de la Administración: Personales, económicos y jurídicos.

10. Los actos administrativos.

11. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

12. Derecho social.—Protección a la familia.—Previsión social.

13. Derecho penal.—Delitos y faltas.—Responsabilidad criminal.—Las penas: Sus clases y efectos.

14. La organización jurisdiccional española.

15. Idea general de los procedimientos civil y criminal.

16. Derecho civil: Concepto y fuentes.—Legislación común y foral.

17. El sujeto de Derecho.—Personas físicas y jurídicas.—La capacidad y sus modificaciones.

18. Sociedad conyugal y paterno-filial.

19. Los bienes.—Propiedad y posesión.—Derechos Reales.

20. La sucesión y sus clases.

21. Los contratos.—Cuasi contratos.

22. Derecho mercantil.—Sociedades.—Títulos de crédito.

Segunda parte. — Régimen local

1. Entidades locales.—Provincias y Municipios.—Mancomunidades y Agrupaciones.

2. Elementos del Municipio. Los términos municipales y sus alteraciones.—La población.—Clasificación de los habitantes. Padrón municipal.

3. Organismos municipales en general. — Ayuntamiento, Concejo abierto y régimen de carta.

4. El Alcalde: Carácter y nombramiento.

5. El Ayuntamiento. — Los Concejales.—Su elección y condiciones del cargo.—La Comisión Permanente.

6. Organismos provinciales Diputaciones y Cabildos insulares. Su composición.

7. Organos de las Mancomunidades y agrupaciones.—Organos de las Entidades locales y menores.

8. Competencia municipal y provincial. — Obligaciones mínimas.

9. Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente.—Atribuciones del Alcalde Pedáneo y de la Junta Vecinal.

10. Atribuciones de la Diputación y de su Presidente.—La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

11. Acuerdos de las Corporaciones locales.—Régimen de sesiones.

12. Obras municipales y provinciales.—Sus clases.—Planes de ordenación.

13. Servicios municipales y provinciales.—Forma de gestión de los servicios.—Servicios delegados del Estado.

14. Contratos de las Corporaciones locales.

15. El personal de Administración Local.—Modos de adscripción.—Los funcionarios. Sus clases.

16.—Nombramientos y situaciones de los funcionarios.—Régimen disciplinario.

17. Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones locales.

18. Régimen jurídico de las Corporaciones locales.

19. La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

20. La intervención del Estado en las Entidades locales.—Régimen de tutela.—El servicio de Inspección y Asesoramiento.

21. El Instituto de Estudios de Administración Local.

Tercera parte.—Hacienda

1. Ciencia de la Hacienda. Sujetos de la actividad financiera. El Presupuesto.

2. Gastos públicos.

3. Ingresos públicos. Sus clases

4. Los ingresos de economía privada.—Patrimonios municipales y provinciales.—Los bienes y sus clases.—Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

5. Los ingresos de economía pública.—Las tasas.—Derechos y tasas provinciales.

6. Contribuciones especiales para obras y servicios.

7. Los impuestos.—Concepto, naturaleza y clase.

8. Imposición municipal.

9. Imposición provincial.

10. Fondo de Corporaciones Locales.—Fondo de compensación provincial.

11. Recursos especiales.—Crédito Local.

12. La gestión económica local.—Servicios económico-administrativos.

13. Presupuestos municipales y provinciales.

14. Los gastos y los pagos.

15. Los ingresos.—Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.

16. Procedimiento económico-administrativo.

17. La recaudación.

18. Inspección de Rentas y Exacciones.

19. La contabilidad en las Corporaciones Locales.

20. Rendición de cuentas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Burgos**

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el nú-

mero 3º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Santos Cuevas Arribas, de 20 años de edad, soltero, obrero, hijo de Félix y de Ignacia, natural de esta Capital, donde tuvo su domicilio últimamente, en la calle de Fernán González, número 40, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 170 de 1961, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y en cargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado Burgos, a 17 de febrero de 1962.—El Juez, José Olías Grinda.—El Secretario judicial, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES**Servicio de Concentración Parcelaria****Aviso**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Concentración Parcelaria, se hace público que firme el proyecto de la zona de Cilleruelo de Abajo, el Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados las fincas reemplazo que respectivamente les corresponden a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, hallándose expuesto en el Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo un plano de la zona y una relación de propietarios con los lotes adjudicados a cada uno.

En tanto se procede a la entrega de títulos definitivos, el Servicio expedirá los títulos provisionales a aquellos propietarios que lo soliciten.

Burgos, 17 de febrero de 1962. El Ingeniero Jefe de la Delegación, ilegible.

Zona de Fresnillo de las Dueñas**Aviso**

Introducidas las modificaciones pertinentes en el anteproyecto de Concentración Parcelaria de Fresnillo de las Dueñas, se advierte que se expondrá nuevamente en el Ayuntamiento por un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que los interesados puedan hacer las observaciones o alegaciones que estimen oportunas durante dicho plazo.

Burgos, 19 de febrero de 1962. El Ingeniero Jefe de la Delegación, ilegible.

Gobierno Militar de Burgos

Para cumplimentar los Ayuntamientos de esta provincia

Se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, para que a su vez lo den a conocer a los Reclutas del reemplazo de 1961, próximos a incorporarse, que haya en su demarcación, que queda terminantemente prohibido el uso de maleta

o bultos de cualquier clase, con motivo de la incorporación a Cuerpo de los mismos.

Los Jefes de partida entregarán a cada recluta, en la Caja Concentración, el saco-petate reglamentario.

Burgos, 19 de febrero de 1962.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.ª Región

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se cita a don Antonio Giménez Giménez, ambulante, sin domicilio fijo, para que se presente en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en este «Boletín», en la Alcaldía donde reside en la actualidad, con objeto de prestar declaración sobre la denuncia formulada contra éste por la Guardia Civil del puesto de Santibáñez Zarzaguda, ante el Sr. Alcalde de Mansilla de Burgos, por pescar cangrejos de dimensiones inferiores a las legales y sin licencia, el día 30 de agosto de 1961, advirtiéndole que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Burgos, 17 de febrero de 1962.
El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

Con fecha 12 del corriente mes de febrero, la Jefatura Nacional del Servicio ha aprobado la creación de un Coto de Pesca deportiva en el tramo de 4.500 metros de longitud, limitado aguas arriba por la presa del Pantano del Arlanzón y aguas abajo por el segundo puente de Villorobe, denominado Puente

de Barriomirón, sobre la carretera local de Uzquiza a Pineda de la Sierra, para pescar, en cuyo tramo se expedirán hasta cuatro permisos diarios al precio de 100 pesetas cada uno, pudiéndose capturar por permiso un máximo de 12 truchas y estando autorizados solamente los cebos artificiales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 19 de febrero de 1962.
El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Para general conocimiento, se hace público que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1962, acordó anunciar que en la calle de nueva apertura, próxima a la del Calvario, no se otorgarán nuevas licencias para construcciones hasta tanto se proceda a la apertura de la calle y a la instalación de los correspondientes servicios.

Burgos, 17 de febrero de 1962.
El Alcalde, Antonio Bienzobas.

Ayuntamiento de Quintanilla Somuño

Desconociéndose el paradero del mozo Félix Soto González, hijo de Félix y de Purificación, que nació en este pueblo de Quintanilla Somuño el día 9 de enero de 1941, así como el de sus padres, y hallándose comprendido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se le cita para que comparezca a la mayor brevedad, bajo apercibimiento que, de no comparecer, por sí o por persona que le represente, será declarado prófugo.

Quintanilla Somuño, 11 de febrero de 1962.—El Alcalde, Enrique Vivar.

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Formados los padrones de arbitrios municipales sobre urbana y rústica, correspondientes al año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para examen y reclamaciones, si proceden.

Santa María Ribarredonda, a 16 de febrero de 1962.—El Alcalde, Benedicto Diez.

Ayuntamiento de Frandovínez

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Frandozínez, a 5 de febrero de 1962.—El Alcalde, Aniano González.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más

podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hoyales de Roa, 12 de febrero de 1962.—El Alcalde.

Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y Personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tobaños de Arriba, 11 de febrero de 1962.—El Presidente, Gabino Segura.

Ayuntamiento de Mecerreyes

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones:

Repartimiento individual para la exacción del impuesto de plagas del campo.

Rectificación del Padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1961.

Mecerreyes, 17 de febrero de 1962.—El Alcalde, Benjamin Alonso.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Ha solicitado el permiso correspondiente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, D. Antonio Nebreda Ochoa, a fin de instalar en el local de la casa número 2 de la calle del Pozo, del barrio de Las Matillas, de Miranda de Ebro, un taller de cerrajería, el cual funcionará con dos tornos, un taladro y una piedra esmeril, todo ello movido por tres motores, que en junto hacen la potencia de 45 H. P.

A tales efectos se abre información pública para que todas

aquellas personas que se consideren perjudicadas con citada instalación puedan interponer durante el plazo de quince días naturales, las reclamaciones que encuentren y consideren oportunas; para ello, el expediente de su razón se hallará de manifiesto en las Oficinas de Secretaría para que pueda ser examinado y presentar, si ello lo consideran oportuno, las reclamaciones pertinentes al caso.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario.

Miranda de Ebro, 17 de febrero de 1962.—El Alcalde, José María Aragüés.

464.—D-11315

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por D. Antonio Pérez Dueñas se proyecta la instalación de un taller de chapistería en la Avenida de Ruperta Baraya, número 25.

Lo que a efectos de información pública se expone por espacio de ocho días a fin de que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 17 de febrero de 1962.—El Alcalde, Luis Mateos.

465.—D-52,10

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Por el titular de la Libreta de Ahorros número 421.015 se ha solicitado un duplicado de la misma, por extravío, del original. Plazo para oponerse quince días.

Burgos, 19 de febrero de 1962.

470.—D-3060

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 55-2.

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

Interesar de los señores Diputados de los distintos Partidos una certificación de las calificaciones obtenidas por sus becarios respectivos en el pasado curso 1960-61 y nueva propuesta a favor de otros muchachos, por si la Comisión estimara conveniente retirar alguna de las del pasado año, con el fin de tener datos concretos para la adjudicación definitiva de las becas que se vienen concediendo a las Academias que funcionan en los pueblos cabecera de partido judicial.

Designar, de acuerdo con la propuesta del Sr. Rector del Seminario de Misiones Extranjeras y de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, al seminarista D. Ricardo Dávila Pérez del Camino para que curse sus estudios en dicho Centro, como becario de esta Diputación, en el curso 1961-62.

Aprobar una propuesta formulada por las Comisiones de Beneficencia y Cultura, conjuntamente, sobre creación de un «Centro de Reeducación de Sordo-mudos» y el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Hacienda, así como el informe del Sr. Interventor de fondos por lo que se refiere al aspecto económico. Asimismo se acordó que dicho Centro lleve el nombre de «Fray Pedro Ponce de León», atendiendo al hecho de que este sabio pedagogo y monje benedictino fue el primer especialista que en el siglo XVI se ocupó del grave problema de los sordo-mudos.

Consignar en el presupuesto del próximo año la cantidad precisa para elevar, con efectos de 1.º de enero de 1962, a 22 pesetas diarias la cuota que se satisfaga por estancias en la Casa de Salud de Santa Agueda, por las enfermas pobres de la provincia allí recluidas.

Que se proceda al estudio de un nuevo concierto regulando las cuotas a satisfacer en función de unos módulos a fijar, de forma tal, que las posibles elevaciones que puedan producirse respondan a una modificación de las circunstancias económicas actuales.

Que se lleve a cabo una revisión de los expedientes de enfermos que abonan cantidad idéntica a la que satisface la Diputación, para adaptarlos a la realidad desde 1.º de enero próximo.

Conceder una subvención de 2.000'00 pesetas, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda, al Hospital de San Rafael (Madrid).

Formalizar el concierto interesado por el Gremio Fiscal de Fabricantes de Tejas y Ladrillos, en la cantidad de 137.500'00 pesetas, si bien significando la necesidad de que por parte del Gremio de referencia se cumplan puntualmente los compromisos contraídos y por contraer, y concederle un plazo para que manifieste si acepta el concierto en la cantidad señalada.

Conceder, de conformidad con el informe emitido por la Jefatura de la Sac

ción Provincial de Administración Local, el recurso nivelador a 21 Ayuntamientos de la provincia, por un total de 393.243'31 pesetas.

Mantener para el año próximo las mismas subvenciones que figuran en el actual presupuesto ordinario, con excepción de aquellas cuya vigencia o compromiso hubieren finalizado.

Aprobar varios expedientes de fallidos que presenta la Depositaria de Fondos provinciales, por un importe total de 330 pesetas.

Anular los recibos contenidos en varias facturas que han sido presentadas para su anulación, los cuales ascienden a 2.301'50 pesetas.

Aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplemento de créditos número 3, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario de 1961, importando 228.316'42 pesetas.

Aprobar la propuesta formulada por la Intervención de Fondos e informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, de distribución del probable rendimiento del «Arbitrio sobre la riqueza provincial» en el próximo ejercicio económico de 1962.

Conceder una subvención de 1.000 pesetas a la Parroquia de San Lorenzo, en cuya demarcación se halla situado el Palacio provincial.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una propuesta de la de Propiedades sobre adquisición de un Lad-Rover con destino al Servicio contra Incendios, adquisición que sería a partes iguales con el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad.

Felicitar a varias personalidades por las distinciones de que han sido objeto recientemente por el Gobierno Español.

Agradecer a S. E. el Jefe del Estado y al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la concesión a la Ciudad de Burgos del título de Capital de la Cruzada, y felicitar, por medio de su Excmo. Ayuntamiento, a la Ciudad, por el galardón alcanzado, con el que se siente honrada la provincia entera.

Mostrar su satisfacción por los recientes y brillantes actos que tuvieron lugar en la capital de la provincia con motivo del XXV Aniversario de la exaltación del Caudillo a la Jefatura del Estado y por el entusiasmo con que los pueblos de la provincia se adhirieron a la gozosa efemérides del caudillaje.

Agradecer al ilustre académico e investigador burgalés D. Ismael García Rámila, la ofrenda de unos ejemplares, que tuvo a bien enviar a la Corporación, de su más reciente obra «Bibliografía Burgalesa», y felicitarle por tan completo y documentado trabajo.

Felicitar a los jóvenes pelotaris Daniel IV, la Quintana de la Sierra, y

Medina, de Palacios de la Sierra, primeros campeones juveniles nacionales de pelota.

Acuerdos adoptados por esta Excm. Diputación durante el mes de noviembre de 1961

Sesión del día 21 de noviembre

Aprobar el proyecto de obras de machaqueo y empleo de piedra para la reparación del camino vecinal de Barriña a la carretera de Berberana a la de Cereceda a Laredo, y que se anuncie la subasta para la contratación de la obra.

Aprobar el proyecto de obras de reparación del firme del camino vecinal de Cilleruelo de Abajo a la carretera de Madrid a Francia y que se anuncie la subasta para la contratación de la obra.

Aprobar los siguientes proyectos de obras:

1.º Construcción del camino vecinal de Bustillo de Villarcayo a la carretera de Cereceda a Laredo, por su presupuesto de contrata de 81.588'43 pesetas.

2.º Idem id. id. de Céspedes a Barriosuso, con un presupuesto de contrata de 280.223'89 pesetas.

3.º Idem id. id. de Urria a Valdelacuesta, trozo 3.º, importando el presupuesto de contrata 259.436'40 pesetas.

4.º Idem id. id. de Villazopeque a la carretera de Burgos a Valladolid, ascendiendo a 39.991'78 pesetas el presupuesto de contrata.

5.º Obras de fábrica y terminación del camino vecinal de Siones de Mena por Vallejuelo a Sopeniano, por su presupuesto de contrata de 70.954'13 pesetas.

6.º Construcción de un camino que, partiendo del de Cilleruelo de Arriba, pase por Pinilla-Trasmonte, Santa María Mercadillo y Valdeande, donde empalmará con el de Gumiel de Hizán a Huerta de Rey, por su presupuesto de administración de 71.765'69 pesetas.

Tomar en consideración y que se expongan al público, a efectos de reclamaciones, los proyectos de obras en los siguientes caminos:

1.º Machaqueo y empleo de piedra con máquina apisonadora, destinado a la reparación del camino vecinal de Medinilla de la Delosa a Estépar, con un presupuesto de 1.067.877'25 pesetas.

Villahizán, con una extensión aproximada de tres kilómetros y un presupuesto de ejecución material de 421.842'50 pesetas, que produce uno de contrata de 485.118'87 pesetas, al que sumados los gastos de estudio, da un total de 492.946'51 pesetas.

2.º De Celadilla Sotobrín a Villanueva Río-Ubierna, con un presupuesto de ejecución material de 521.877'14 pesetas y uno de contrata de 600.158'71 pesetas y uno total de 609.486'86 pesetas.

3.º De Villarmero a la carretera de Santander a Villanueva Río-Ubierna a las proximidades de Sotragero, importando el presupuesto de ejecución material la cantidad de 197.795'63 pesetas, que produce uno de contrata de 277.464'97 pesetas y un presupuesto total de 231.931'90 pesetas.

4.º De Paules del Agua a Ruyales del Agua, siendo el presupuesto de ejecución material de 928.589'00 pesetas, el de contrata 1.067.877'35 pesetas y el total 1.067.877'25 pesetas.

Solicitar del Ministerio de la Gobernación autorización para cancelar varias cantidades concedidas en los planes bienales de Cooperación 1956-57 y 1958-59 para diversas obras y que no se han llevado a cabo por diferentes motivos, importantes 531.409'56 pesetas, y para anular asimismo los pertinentes acuerdos de concesión a las distintas obras, en su día adoptados, a incrementar con ellas los créditos del Presupuesto Especial de Cooperación para el bienio 1960-61.

Declarar admitidos a los correspondientes exámenes, que se celebrarán en su día, para provisión de becas vacantes para diversas clases de estudios, a los siguientes señores:

MAGISTERIO. — D. Román Pérez y Pérez.

FACULTAD-LETRAS. — D. Eusebio Pérez Cobo.

DOCTORADO. — D. Juan Francisco García Moreno.

PERITAJE MERCANTIL. — Señorita María Rosa Espino Arenales.

PROFESORADO MERCANTIL. — D. Carlos Ferrándiz Fernández.

BELLAS ARTES. — D. Juan Carlos Salazar Gutiérrez.

Asimismo se acordó excluir, por diferentes motivos, a los siguientes interesados:

Señoritas María Elena Rodríguez Huidobro y María Regina Andrés Ordás, por no haber presentado documentación alguna.

D. Eusebio Alvarez González, D. Evaristo Camarero Arlanzón, D. Leonardo Pablo García de la Mora, D. Francisco-Javier Brun Goyenechea y Señorita María del Pilar Pereda Benito, por tener ya comenzados los estudios para los que solicitan la beca.